



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2020

Proceso No. 2020-0233

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS instaurada por CARLOS ARTURO ECHEVERRY VILLANUEVA contra INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S.

Notifíquese a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONOCESE al abogado LUIS AUGUSTO CANGREJO COBOS como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decidir sobre la medida cautelar solicitada, el signatario preste caución por la suma de \$1'670.000'000.000.00.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 036, del 9 de noviembre de 2020.

La secretaria,


MÓNICA TATIANA PONCECA ARDILA
Secretaria